



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2021-MDI

Independencia, 25 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 358-2021-MDI-GSýGA/GRMM/G: Requerimiento de Fedatario Institucional presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento, jurídico;

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 138° Numeral 1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; en el Numeral 2) señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Informe N° 358-2021-MDI-GSýGA/GRMM/G, de fecha 22/OCT. 2021, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha propuesto el requerimiento de 01 Fedatario Institucional para la unidad organizacional a su cargo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, al siguiente Funcionario Público, con actuación exclusiva en la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2021-MDI

N°	NOMBRES Y APELLIDOS - DNI	UNIDAD ORGÁNICA
01	ING. GASTONE RAFAEL MACEDO MENACHO - 31657278	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición anterior en cuanto se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE lo antes dispuesto al Fedatario designado, para su conocimiento y cumplimiento, así como su Registro correspondiente en la Oficina de Secretaría General. Asimismo, dispóngase a través de la Sub Gerencia de TIC la publicación de la presente disposición en el portal institucional (www.munidi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Signature]
C.P.C. Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE

